RESOLUCION DIRECTORAL Nº098 -2016-ANA-AAA.IX UCAYALI

Callería, 13 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 185563-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Tarma, organizado por Fidel Martínez Rafael, identificada con DNI N° 21097990, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines de uso Agrícola, para el proyecto "Irrigación Purupuyoc", ubicado en el distrito de Acobamba, provincia Tarma, departamento Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, señala entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua: "Otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.";

Que, el numeral 79.1º del artículo 79° del Reglamento de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, señala: "Los procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico";

Que, el numeral 80.1º del artículo 80° del Reglamento de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, dispone que el procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, o Subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, señala: "Autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico y la ejecución de obras correspondientes en las fuentes naturales de agua y bienes naturales asociados a esta, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua.";

Que, el artículo 11º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, señala el formato anexo que se debe presentar para solicitar la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 25.11.2016, Fidel Martínez Rafael, identificada con DNI N° 21097990, solicita ante la Administración Local de Agua Tarma, Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines de uso agrícola, para el proyecto "Irrigación Purupuyoc" ubicado en el distrito de Huasahuasi, provincia Tarma, departamento Junín;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2016-ANA-AAA.U-ALA.TAR-AT/FMHC, la Administración Local de Agua Tarma, concluye que el expediente presentado por el administrado, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 098 -2016-ANA-AAA.IX UCAYALI

Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines de uso agrario, para el proyecto "Irrigación Purupuyoc", ha cumplido con presentar el contenido mínimo de la información y los requisitos exigidos para el procedimiento administrativo que se solicita;

Que, la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, ha realizado la evaluación del expediente administrativo sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines de uso agrícola, para el proyecto "Irrigación Purupuyoc", el cual ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que deviene declarar su procedencia;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tarma y por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, según Informe Legal Nº 112-2017-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ; en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural Nº 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a Fidel Martínez Rafael, identificada con DNI N° 21097990, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines de uso agrícola, para el proyecto "Irrigación Purupuyoc", ubicado en el distrito de Huasahuasi, provincia Tarma, departamento Junín; que tendrá como posible fuente de agua la que se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre de la Fuente de Agua	Estructura	Coordenadas UTM (Datum WGS' 84, Zona 18S)	
		Este	Norte
Manantial Purupuyoc	Captación	427 541	8 752 167

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo máximo de cuatro (04) semanas, para la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, según el cronograma presentada por el administrado. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución Directoral no autoriza la ejecución de obras, ni el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Tarma, la notificación de la presente Resolución Directoral a Fidel Martínez Rafael, identificada con DNI N° 21097990, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese

Ing. José Luis Ulloa Rodriguez
DIRECTOR(e)
ANA - AAA IX UCAYALI